



**MEDIDAS ACADÉMICAS N°4 AÑO 2020**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
**Resolución N°2291/2020.**

Santiago, 09 de Julio de 2020.

**VISTO:** Lo dispuesto en el Reglamento Académico y el Calendario Académico 2020.

**CONSIDERANDO:** Las facultades que me otorga el Reglamento General y demás normas vigentes.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Fijanse las siguientes medidas académicas transitorias, para el semestre académico 2020-1, con el objeto de afrontar la situación de excepción ocasionada por la pandemia del COVID-19:

1. Se postergan las ceremonias de titulación presenciales correspondientes al período académico 2020, para el año 2021 en fecha a definir, las que dependerán de las condiciones sanitarias y protocolos del MINEDUC-MINSAL respecto al retorno a clases.
2. Los Módulos de Programación Extraordinaria (Tutorías) no tendrán costo para los estudiantes.
3. Las postulaciones a continuidad de estudios en UNAB y otras instituciones de educación superior, no tendrán costo para los estudiantes durante el semestre 2020-2.

**SEGUNDO:** Se informa que, para el semestre 2020-1, no se cobrará por la emisión de certificados a excepción de los siguientes dos:

- Plan, mallas y programas (dossier completo) que mantendrá su valor en \$65.000
- Programa de módulo (cada uno) que mantendrá su valor en \$6.500

**TERCERO:** Se informa que, por instrucciones emanadas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y para regular la Relación Asistencial Docente (RAD) en los servicios de salud públicos del país en el actual contexto sanitario de Covid-19, se suprimen todas las prácticas de estudiantes de 1er y 2do año de todas las carreras profesionales de pregrado del área de la salud; así como las prácticas observacionales en todos los niveles durante el año 2020 y se autoriza a reemplazar las pasantías por simulación clínica en caso de contar con esta herramienta.

**CUARTO:** En base a lo informado sobre Prácticas Profesionales en la resolución de medidas académicas N°631 del 16 de marzo de 2020, se incorpora la opción para que los estudiantes puedan realizar Prácticas Profesionales Remotas a través de una solicitud a la Dirección Académica de la sede y de acuerdo a los lineamientos definidos por la Dirección de Desarrollo Curricular y Evaluación. Sin embargo, esta medida académica no será aplicable a las siguientes carreras:



ESCUELA	CARRERAS
CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA	Técnico en Mecánica Automotriz y Autotrónica; Ingeniería en Mecánica Automotriz y Autotrónica; Técnico en Mecánica Automotriz de Maquinaria Pesada; Técnico en Mantenimiento Mecánico; Técnico en Topografía; Técnico en Electricidad y Electrónica.
DISEÑO ARTE Y COMUNICACIÓN	Teatro; Técnico en Diseño de Espacios y Equipamientos; Técnico en Diseño de Vestuario; Diseño de Vestuario Mención Alta Costura; Técnico en Arte y Gestión Cultural; Técnico en Comunicación y Relaciones Públicas.
ESTÉTICA INTEGRAL	Estética Profesional; Técnico en Cosmetología; Técnico en Peluquería; Técnico en Masoterapia.
GASTRONOMÍA HOTELERÍA Y TURISMO	Gastronomía Internacional; Técnico en Administración Hotelera y Resorts Internacional; Técnico en Turismo.
NEGOCIOS	Técnico en Operaciones Logísticas; Técnico en Administración de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial
SALUD	Técnico en Enfermería; Técnico en Enfermería Mención Ginecobstetricia; Técnico en Enfermería Mención Instrumentación Quirúrgica; Técnico en Enfermería Mención Oncología; Técnico en Enfermería Mención Urgencia; Técnico en Enfermería Mención Pediatría; Técnico en Enfermería Mención Anestesiología; Técnico en Enfermería Mención Geriatría; Técnico en Enfermería Mención Salud Mental; Técnico en Odontología; Técnico en Imagenología; Laboratorista Dental; Podología Clínica; Técnico Deportivo; Personal Trainer.
SONIDO TELEVISIÓN Y LOCUCIÓN	Ingeniería de Ejecución en Sonido; Técnico en Sonido; Técnico en Producción Audiovisual.

**QUINTO:** Se deja constancia que la presente resolución académica regirá a partir de esta fecha.

Anótese y comuníquese,

**JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DE TOLEDO Y MELLA  
VICERRECTOR ACADÉMICO**

- Distribución:
- Rectoría.
  - Prorectoría.
  - Secretaría General.
  - Vicerrectoría Académica.
  - Vicerrectoría de Operaciones.
  - Vicerrectoría Económica.
  - Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicación.
  - Direcciones de Escuelas.
  - Direcciones Ejecutivas de Sedes.
  - Direcciones Académicas de Sede.
  - Dirección Nacional de Informática.
  - Archivo.

RNA/PDP/pcp.